

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO GARANTE EMITA EL VOTO INSTITUCIONAL EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, reconoce que el derecho de acceso a la información será garantizado por el Estado y prevé, entre los principios y bases para el ejercicio de dicho derecho, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal, es pública y se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante el órgano garante autónomo especializado e imparcial. -----
2. Que el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estable que "los órganos autónomos del Estado son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones". -----
3. Que el apartado C del numeral señalado en el considerando que antecede, determina que el " Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un órgano autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados en los términos que establezca la Ley. Sesionará colegiadamente y públicamente se registrá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad. Su Pleno estará integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados ciudadanos..."--
4. Que conforme a los dispuesto en los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; y 10 fracciones II y VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

ff

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 951 515 1515

 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 800 004 3247

 Alameda 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Protección de Datos Personales (Consejo Nacional), este, tiene dentro de sus atribuciones establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, Plataforma nacional y la Ley General de Transparencia; así como emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional Establecidas en la Ley antes citada. -----

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Transparencia, en relación al artículo 7, fracción II del Reglamento del Consejo Nacional; son integrantes de ese Consejo Nacional: I) La persona que ocupe la Presidencia del Instituto, II) Los Comisionados y las Comisionadas Presidentes de los Organismos Garantes, III) El o la Titular de la Auditoría Superior de la Federación, IV) Quien tenga la titularidad de la Dirección General del Archivo General de la Nación, y V) Quien ocupe la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. -----

6. Que de acuerdo al artículo 93, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, La Presidencia del Consejo General tendrá las atribuciones de representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Así como las demás que el confiera le Ley General de Transparencia, su reglamento interno y el Pleno. -----

7. Que conforme al marco jurídico antes expuesto, el próximo 11 de junio del año en curso, el Consejo Nacional llevará a cabo su Primera Sesión Ordinaria 2020, en la que se someterán a votación de sus integrantes, diversos puntos, entro los que se encuentran: -----

PUNTO 8.4) ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS REUNIONES Y/O SESIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO RUTA DE ACCIÓN PARA LOS ORGANISMOS GARANTES DEL PAÍS DURANTE LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A FIN DE GARANTIZAR Y FORTALECER A LA SOCIEDAD LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

PUNTO 11) ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SE PRONUNCIA POR CONSIDERAR A LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DE LOS SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN COMO SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS. -----

+

PUNTO 12) PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO PARA EVITAR LA VIOLENCIA DIGITAL Y MAL USO DE DATOS PERSONALES EN PLATAFORMAS DIGITALES. A CARGO DEL COMISIONADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

8. Al respecto, se propone que el sentido del voto de la Comisionada Presidenta, durante la Primera Sesión Ordinaria 2020, del Consejo Nacional, sea la siguiente: _____

- ❖ **A FAVOR**, respecto del punto 8.4 del orden del día, relativo Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), Ratifica las Recomendaciones derivadas de las reuniones y/o sesiones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como ruta de acción para los Organismos Garantes del País durante la Atención de la pandemia de Covid-19, a fin de garantizar y fortalecer a la sociedad los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de Datos Personales, así como la transparencia y rendición de cuentas y en consecuencia, sustituir la palabra ciudadanía por sociedad, por las mismas razones expresadas en las observaciones del Mtro. Julio César. _____
Así, como el de incorporar y dar vista a las autoridades facultadas en la vigilancia y fiscalización de recursos en caso de contar con los elementos necesarios, haciendo la precisión que esto acontece en CDMX y aquellas entidades federativas que aún no hayan conformado sus Sistemas Locales Anticorrupción. _____
De lo anterior y por lo tanto se sugiere el siguiente texto: ***En la Ciudad de México y en aquellas entidades federativas que aún no hayan conformado sus Sistemas Locales Anticorrupción se dará vista a las autoridades facultadas en la vigilancia y fiscalización de recursos en caso de contar con los elementos necesarios.*** _____
- ❖ **A FAVOR**, respecto del Punto 11 del orden del día, relativo a Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), se pronuncia por considerar a los Comités de Participación

www.iaipoaxaca.org.mx
 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 800 004 3247
 Alameda 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C. P. 68050

Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción como Sujetos Obligados Indirectos, lo anterior para los efectos de que en el ámbito de competencia que corresponde a los Organismos Garantes del país se les considere en los padrones o listados de sujetos obligados. A cargo de Comisionado del INAI Oscar Guerra Ford, Adrián Alcalá Méndez, Secretario de Acceso a la Información del INAI y la Secretaría Ejecutiva del SNT. Derivado de las observaciones del Mtro. Julio César, con excepción de lo relativo al **"considerando que deje al arbitrio de las entidades federativas en atención a sus marcos normativos locales y libertad configurativa dicha cuestión, para tal efecto se incorpora como un comentario en el acuerdo respectivo"**.

Esto, tomando en consideración que la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción de 2015 determinó en el artículo 113 último párrafo que: "Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción" y la fracción I del artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que los Sistemas Locales Anticorrupción "Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional" y el punto 16 (18 en el documento anexo) ya se establece **"Que ante la falta de estructura orgánica adicional al propio CPC, se estima que sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales podrían atenderse y desahogarse a través de la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA) como área de apoyo del propio SNA y quien ostenta la naturaleza de sujeto obligado directo para el órgano garante nacional."** Es decir, este último punto sí observa o se atiene al mandato constitucional y legal en cuanto al diseño institucional de los sistemas locales anticorrupción, mientras que la propuesta de dejar a las entidades federativas la libertad configurativa al respecto **está fuera de norma**.

- ❖ **A FAVOR** respecto del punto 12 del orden del día, relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del pronunciamiento de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, para evitar la violencia digital y mal uso de datos personales en plataformas digitales. A cargo de la Comisionada Reyna Lizbeth



Ortega Silva, Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT y el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México. -----

De lo anterior, este Consejo General, esta a favor de las observaciones respecto del contenido del **PRONUNCIAMIENTO PARA EVITAR LA VIOLENCIA DIGITAL Y MAL USO DE DATOS PERSONALES EN PLATAFORMAS DIGITALES** realizadas por el Mtro. Julio César. Con excepción, salvo su mejor opinión, respecto de la presentación del pronunciamiento. La presentación del documento por parte de la Coordinadora de la Comisión es suficiente, incorporar a otro Comisionado que sin duda tiene razones y argumentos importantes que compartir, puede prolongar la duración de una sesión que por su propia naturaleza es bastante participativa. -----

Respecto del contenido del Pronunciamiento en cuanto al **"...llamado a las autoridades conducentes para prevenir y sancionar actividades que generen violencia digital dirigida a toda persona y especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad, como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, y adultos mayores"** (tercer párrafo del PRONUNCIAMIENTO) es pertinente cambiar **autoridades conducentes** por **autoridades competentes**. -----

Sin embargo, acerca del listado de personas en situación de vulnerabilidad que contiene el llamado, como toda lista, puede resultar excluyente, por lo tanto se sugiere eliminar el listado y que el pronunciamiento sea: **"Se hace un llamado a las autoridades competentes para prevenir y en su caso, sancionar actividades que generen violencia digital dirigida a toda persona y especialmente a aquellas en situación de vulnerabilidad."** -----

Por la consideración y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asistencia via remota de la Comisionada Presidenta Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Consejo

X

www.laipoaxaca.org.mx
Año Nuevo 16

(951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Ampliación 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a celebrarse el 11 de Junio de 2020. _____

SEGUNDO. Se determina el sentido del voto institucional, en el sentido indicado en el considerando séptimo de este acuerdo, respecto de los puntos 8.4, 11 y 12 del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. _____

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, realice las gestiones necesaria para su publicación en el portal institucional. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes. _____

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. _____
Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte. Conste.



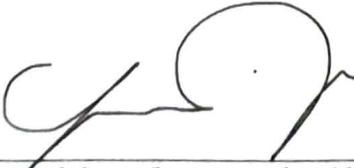
Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya
Comisionada Presidenta



Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado



Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas
Comisionado



Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano
Secretario General de Acuerdos

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO GARANTE EMITA EL VOTO INSTITUCIONAL EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.